



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant., doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

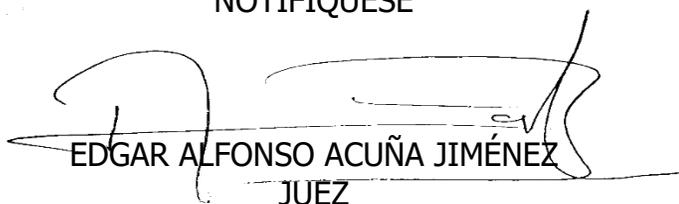
Proceso: Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2019-0007600**

Decisión: Traslado nuevo avalúo.

Toda vez que la parte demandante presenta nuevo avalúo de los inmuebles embargados, conforme la facultad que le otorga el inc. 2º del artículo 457 del CGP., se corre traslado de éstos, a la parte demandada por diez (10) días para las observaciones que considere.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23034645c2904eb3a16cf379b7ef8a18fe1eaa59fe44059909486bf48928c0b9**

Documento generado en 12/07/2023 12:46:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>